

DISPOSICIÓN N. 7 5 7 8

BUENOS AIRES,

0 8 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-12809-11-5 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma BIO LAP S.A solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 2095, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1882-4.

Que por error se colocó en el Articulo 4º y el Anexo III de la Disposición ANMAT Nº 2095 de fecha 23 de marzo de 2011 por la cual se autorizó la inscripción del producto médico a través del Certificado PM-1882-4 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

O)

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN N. 7578

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectificase el ítem PM-1882-4 de la Disposición ANMAT N° 2095 de fecha 23 de marzo de 2011, por la cual se autorizó la inscripción del producto medico a través del Certificado PM-1882-4 en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma BIO LAP S.A, y de sus Anexos Complementarios, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: PM-1882-3.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1882-4 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-12809-11-5

DISPOSICION Nº 7 5 7 8

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.